



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 MAY 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JORGE MONCADA NAVARRO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00340-00

Obra a folio 134 memorial del apoderado de la parte actora, donde manifiesta que en la constancia de liquidación de las costas expedida por el Despacho, se indicó como nombre del demandante Jorge Moncada Guerrero, siendo el correcto Jorge Moncada Navarro.

De otro lado visto el informe secretarial a folio (127), indica que efectuó la modificación respectiva de la liquidación de costas, el cual obra a folio 126.

El Despacho mediante auto del 14 de diciembre de 2018 (fl.119) dispuso en su numeral segundo aprobar la liquidación de costas vista a folio 117. Una vez revisada la mencionada liquidación de costas, le asiste razón al memorialista.

Se dispondrá dejar sin valor y efecto el numeral segundo del auto de fecha 14 de diciembre de 2018 y se procederá a aprobar la liquidación de costas visible a folio 126 del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el numeral segundo del auto de fecha 14 de diciembre de 2018, visto a folio 119

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 126 de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 14327 de 2011.

TERCERO: Por Secretaría, cumplir las demás órdenes dadas en el auto de fecha 14 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia, se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 32 del 14 MAY 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria